

H. Sí, padre, es una devoción muy agradable á María Santísima especialmente si se rezan en memoria de sus siete alegrías principales, como ella misma lo reveló. En el *Tesoro del Carmelo* y en otros libros é impresos se encontrarán diferentes modos de ofrecerlos.

P. ¿Las condiciones para lograr el privilegio Sabbatino, obligan en conciencia, de modo que sea pecado el no cumplirías?

H. No, padre, no es pecado, a no ser que sean aquellas de obligación por otro motivo como sería el no ayunar aquellos que á ello vienen obligados por los preceptos de la Iglesia, ó aquellos que están obligados al rezo eclesiástico por algun otro motivo y no lo practicasen, ó aquellos que no guardasen castidad, propia de su estado, como tienen todos obligación aunque no sean cofrades, según la ley de Dios. Fuera de estos casos nada de lo que manda la Cofradía obliga á pecado.

P. ¿Los que no han cumplido veinte y un años, están obligados al ayuno si son cofrades, para alcanzar dichas gracias?

H. Si pueden suportarlo sin detrimento de su salud, y quieren participar de aquel inapreciable privilegio en caso de morir en la referida edad, si padre,

P. Si alguno deja de cumplir en todo ó en parte por algun tiempo dichas obligaciones, ora sean de rezo y de la abstinencia, ora del ayuno y de la castidad propia de su estado, y despues se arrepiente sinceramente de las faltas que ha cometido y vuelve á la primera observancia, recobra á el derecho á las mencionadas gracias y á la poderosa protección y asistencia de la Virgen en vida y en la hora de la muerte, y á amparo que tiene prometido para salir del Purgatorio en el primer sábado despues de la muerte?

H. Si queda completamente arrepentido y enmendado, si padre.

P. ¿En caso de que alguno no pueda cumplir fácilmente dichas obligaciones y tiene por otra parte un deseo ferviente de cumplirías como lo hará?

H. En este caso ha de acudir á algun confesor carmelita ó al Director de la Cofradía, ú otro que tenga facultad, para que se las commute por otras obras piadosas que pueda cumplir.

P. ¿En esta conmutacion podrá aspirar á las mismas gracias y privilegios?

H. Se cree que sí, que efectivamente puede ganarse lo mismo.

P. Las obligaciones ó diligencias que ántes hemos dicho eran necesarias para lograr la gracia ó privilegio sabbatino, ¿fueron designadas y mandadas por la misma Virgen Santísima?

H. Si padre como puede verse en el indicado *Tesoro del Carmelo* y en la Buia del Papa Juan XXII, que está inserta en el mismo libro.

P. ¿Si un padre, marido ó cabeza de familia quiere comer carne en los miércoles y sábados y no permite que se preparen otros alimentos para la mujer, hijos ó demás familia, podrán estos, por no ser gravosos ó desobedientes, comer de lo que hace preparar el cabeza de familia sean huevos, carne, caldo, leche, etc?

H. Si, padre.

P. ¿A pesar de esto continuarán ganando las mismas gracias que si guardasen abstinencia?

H. Si, padre; pero entónces lo que han de hacer, es acudir á algun

confesor carmelita, ú otro que tenga facultad, para que le haga conmutacion con otras obras pias que puedan cumplir.

P. ¿Es preciso que aque que necesita la conmutacion haya de pediría necesariamente en confesion?

H. No padre, no es preciso que la conmutacion se haga en la confesion; puede hacerse en ella y fuera de ella, con tal que el confesor tenga facultad para ello.

P. ¿Es conveniente que las cabezas de familia no pongan impedimento á la mencionada abstinencia?

H. ¡Ah! sí, al contrario deberían procurarla por un especia' obsequio á la Virgen Santísima y para el bien espiritual de sus subordinados.

P. ¿Si algun cofrade es convidado á comer en casa de algun amigo ó pariente y no puede rehusar con justa causa, apesar de sus obligaciones de cofrade, podrá libremente y según las reglas de la buena urbanidad, comer de lo que se presente en la mesa, aunque sea en miércoles ó sábado?

H. Si padre.

II.

*Indulgencias personales concedidas á todos los fieles.*

P. ¿Todas las gracias, indulgencias y privilegios de que hemos hablado hasta aquí, pueden ganárselas los que no son cofrades del Cámel?

H. No padre. Son concedidas solamente para ellos y por ellos.

P. ¿Y para los que no son ni cofrades ni religiosos de Carmen, ¿hay concedidas indulgencias?

H. Si padre; una multitud; y estas pueden ganárselas todos y cualesquiera cristianos.

P. ¿Y las que son personales, pueden ganárselas tambien en cualquier punto en que se encuentren?

H. Sí, padre; por eso llevan el nombre de personales, á diferencia de las locales que pueden solamente ganarse en ciertos lugares señalados.

P. ¿Qué gracia hay concedida por rezar las letanias aprobadas del Santo Nombre de Jesús?

H. Trescientos dias de indulgencia.

P. ¿Y por rezar las letanias de la Virgen?

H. Doscientos dias de la misma gracia.

P. A los que saludan á alguno con las palabras «alabado sea Jesucristo» y á los que responden «amen» ó «asi sea para siempre» ¿qué gracias se les concede?

H. Cincuenta dias de indulgencia.

P. ¿Y á los que pronuncian reverentemente el Santísimo Nombre de Jesús ó de Maria?

H. Veinte y cinco dias.

P. ¿Qué gracia se concede á los predicadores que en sus sermones exortan á los oyentes a saludarse de este modo, ó á pronunciar con

devocion, cuando se saludan, los Santos Nombres de Jesús y Maria?

H. Veinte y cinco dias de indulgencia.

P. ¿Qué pueden ganar todos los que procuran introducir la santa costumbre de saludarse así?

H. Tambien los mismos veinte y cinco dias.

P. ¿Los que acostumbrados á pronunciar el Santo Nombre de Jesús, lo invocan en la hora de la muerte, ó á lo menos de corazon sino pueden con la boca, que gracia les está concedida?

H. Indulgencia plenaria.

P. A los que se hallan en gracia y llaman á la Religion ó Religiosos con el titulo del Carmen ó Religiosos hermanos de la gloriosa Virgen del Monte Carmelo, ¿qué les está concedido?

H. Diez años y diez cuarentenas de indulgencia. Cierta mujer era tan diligente en ganar estas indulgencias, que cada vez que veia un religioso carmelita esclamaba en alta voz: «Benditos sean los hermanos y la Religion de la Bienaventurada Virgen del Carmen.»

P. Las citadas indulgencias y las que iremos mentando en adelante, fueron concedidas á instancia de la Religion del Carmen ó con motivo de la misma?

H. Si, padre.

12.

*Indulgencias locales concedidas á todos los fieles.*

P. ¿Hay otras indulgencias concedidas á todos los fieles cristianos que las pueden ganar, aunque no sean cofrades del Carmen ni lleven el Santo Escapulario?

H. Sí padre, y son las locales del siguiente capítulo, las que no se pueden ganar sino visitando alguna iglesia ó capilla del Carmen.

13.

*Indulgencias plenarias que pueden ganarse en ciertos dias del año.*

P. ¿Cuáles son los dias en que puede ganarse indulgencia plenaria por cualquier fie. cristiano, tanto si es cofrade como si no lo es?

H. Son los siguientes:

Dias 1º y 6 de Enero.—Dias 2 y 4 Febrero.—Domingos de Septuagésima, Sexagésima y Quincuagésima.—Miércoles de Ceniza.—Primer Domingo de Cuaresma, Lunes, Jueves, Viérnes y Sábado siguientes.—Lunes y Sábado despues del segundo Domingo.—Lunes, Mártes y Mié. co es despues del tercer Domingo.—Domingo cuarto y Miércoles y Sábado siguientes.—Dias 6, 19 y 15 de Marzo.—Todos los dias de la Semana Santa.—Mártes, Juèves, Sábado y Domingo primero despues de Pascua.—Tercer Domingo despues de Pascua.—Dia 25 de Abril.—Mártes y Miércoles ántes de la Ascension y en este dia.—Dias 5, 16 y 25 de Mayo.—Vigilia, Domingo y Lunes de Pentecostés.—Dia 14 de Junio.—Dias 2, 16, 20 y 25 de Julio.—Dias 7, 15, y Domingo siguiente, 24 y 27 de Agosto.—Dia 8 de Setiembre y Miércoles y Viér-

nes de las Témporas de este mes.—Dia 15 de Octubre.—Dias 14, 21 y 24 de Noviembre.—Dia 8 de Diciembre; Miércoles, Viernes y Sábado de las Témporas de este mes, y 24, 25, 26, 27 y 28 del mismo.

Además pueden ganar indulgencia plenaria, los que (una vez al año) asistan por algun espacio de tiempo a la oracion de las Cuarenta-Horas que se hace en las iglesias carmelitanas, y rueguen á Dios por la paz y concordia entre los principes cristianos, destruccion de las heregias y exaltacion de la Santa Madre Iglesia.

P. ¿Qué se ha de hacer en tales dias para poder ganar todas estas indulgencias plenarias?

H. Se ha de confesar con buen arrepentimiento y comulgar, y á mas visitar una Iglesia de la Religion del ámen y rogar á Dios en ella por la destruccion de las heregias, exaltacion de la Santa Iglesia católica y paz y concordia entre los principes cristianos.

P. ¿En la precedente reacion de dias de indulgencia plenaria en las iglesias del Carmen se hallan contados los de los Santos de dicha órden?

H. Unicamente algunos ó sea los principales.

P. Aunque no sea mas que por piadosa curiosidad, me sabrias decir, hijo, ¿cuántos y cuales son los Santos y festividades del Carmen?

H. Sí, padre: y para mayor claridad lo demostraré ordenadamente por medio del siguiente estado.

ENERO..	19	San Dionisio, papa y confesor.
	22	San Anastasio, mártir.
	28	S. Cirilo, patriarca y doctor, valeroso defensor de la Divina maternidad de Maria.
FEBRERO..	4	San Andrés Corsino, obispo y confesor.
	6	Beata Arcángela Giralani, vírgen.
	11	Santa Eufrosina, vírgen.
	13	San Telesforo, papa y mártir.
	14	San Pedro-Tomás, patriarca y mártir.
	15	Las sagradas reliquias veneradas en las iglesias del Carmen.
	21	La Santísima Luz de Manresa.
	23	San S-reno, mártir.
	25	San Avertano, confesor.
MARZO..	3	Beato Jacobino de Canepacio, confesor.
	4	Beato Romeo, confesor.
	6	San Cirilo, patriarca y confesor.
	13	Santa Eufrasia, vírgen.
	14	Beato Luis Mo-bioli, confesor.
	18	San Gabriel Arcángel, patron del Carmen.
	19	San José, Esposo de Maria, Protector principal de la institucion.
	29	S. Bertoldo, confesor y general de la órden.
ABRIL..	8	San Alberto, patriarca y legislador del Carmelo. El Patrocinio de San José
MAYO..	5	San Angelo, vírgen, mártir y doctor.
	11	Beato Luis Rabathá, confesor.

- 16 San Simon Stock, confesor y general de la orden.
- 20 La traslacion del cuerpo de San Juan de la Cruz.
- 25 Santa Maria Magdalena de Pazzi, virgen.
- JUNIO. . . . . 14 San Eusebio, profeta y fundador secundario del Carmen
- JULIO. . . . . 11 Bta Juana Scopelli, virgen
- 13 La traslacion de las reliquias de Sta. Teresa de Jesús.
- 16 Solemnidad de la Sma. Virgen del Monte Carmelo.
- 18 Bto. Angel Agustin Mazzinghi, confesor.
- 20 San Elias profeta, Patriarca y fundador de la orden.
- 26 Santa Ana, Madre de la Sma. Virgen y protectora del Carmen.
- 28 Bto. Juan Soreth confesor y general de la orden.
- AGOSTO. . . . . 6 La Transfiguracion del Señor.
- 7 San Alberto, confesor y Taumaturgo de Sicilia. San Joaquin, Padre de la Sma. Virgen y protector del Carmen
- 25 San Luis, rey y confesor, tereciario y propagador de la corporacion.
- 26 La traslacion de las reliquias de san Angelo.
- 27 La Transverberacion del corazon de Sta. Teresa de Jesús.
- 31 La Dedicacion de las iglesias del Carmen.
- SEPTIEMBRE. . . . . 2 San Brocardo, confesor y general de la orden.
- 26 San Gerardo, obispo y mártir
- OCTUBRE. . . . . 15 Santa Teresa de Jesús, virgen, doctora y fundadora de la reforma del Carmen
- 16 Beata Maria de la Encarnacion, matrona.
- 21 San Hilarion abad.
- 26 La traslacion de las reliquias de S. Andrés Corsino,
- 30 San Serapion, obispo y confesor.
- NOVIEMBRE. . . . . 5 Bta. Francisca de Amboise viuda.
- 14 Todos los Santos y bienaventurados del Carmen.
- 15 Los fieles difuntos de la orden y sus devotos y bienhechores.
- 24 San Juan de la Cruz, confesor.
- DICIEMBRE. . . . . 14 San Espiridion, obispo y confesor
- 16 La traslacion de las reliquias de Sta. Maria Magdalena de Pazzi.
- 17 San Franco de Sena, confesor.
- 19 Bta. Maria de los Angeles, vígen.

P. ¿Son únicamente los referidos en este estado los Santos del Carmen?

H. No padre: los predichos son los que, reconocidos como carmelitas por la iglesia, obtienen culto público en las iglesias de la orden de todo el orbe. Luego hay muchos que solo se veneran en determinados pueblos ó naciones y no pocos, muy venidos en toda la cristiandad, que la Santa Sede no los tiene como del Carmen no obstante la autoridad de notabilísimos autores; y hay además muchos hijos del Carmelo fallecidos con la palma del martirio; resultando de ahí que, se-

gun revelacion del cielo, son tan difíciles de contar los Santos del Carmen como las estrellas del firmamento.

*Indulgencias parciales concedidas á todos los fieles.*

P. ¿Las indulgencias parciales que están concedidas á todos los fieles son muchas?

H. Si, padre: tanto que seria muy largo el referirlas todas.

P. Los que recen un Padre-nuestro y Ave-Maria por los vivos y difuntos en alguna Iglesia del Carmen, pueden ganar alguna?

H. Si padre, pueden ganar ciento sesenta dias y siete años y otras tantas cuarentenas de indulgencia.

P. Los que en las iglesias del Carmen asisten á la Santa Misa que en las competas se canta todos los dias, y ruegan á los fines anteriormente expresados ¿qué pueden ganar?

H. Cien dias de indulgencia.

P. Qué gracia se concede á los que oyen la Misa del Santísimo Sacramento, que se reza en las iglesias carmelitanas todos los Jueves que no hay impedimento?

H. Cien dias de indulgencia.

P. Y á los que asisten al sermón que allí se predica con el mismo fin, ó á la lectura espiritual, ¿que se les concede?

H. Igualmente cien dias de indulgencia.

P. Que se concede á los que en dicho espacio de tiempo hacen allí oracion?

H. Cincuenta dias de indulgencia.

P. Y á los que en dicho dia de Jueves, habiendo confesado, comulgan en aquellas iglesias?

H. Tres años y tres cuarentenas de indulgencia

P. Los que visitan una iglesia del Carmen en los dias en que hay estacion en Roma, y ruegan por la exaltacion de la Santa Iglesia, destruccion de las herejias, paz y concordia entre los príncipes cristianos, ¿que pueden ganar?

H. Las indulgencias, perdon de pecados y remision de penitencias que ganarían, si en persona visitaren las mismas iglesias de Roma en que hay estaciones.

P. ¿Qué dias son los de las estaciones en Roma?

H. Todos los que indica la Buena Buena de la Santa Cruzada, que nosotros decimos son dias de hacer estaciones, los cuales se van especificados mas adelante,

*Otras importantes indulgencias.*

P. ¿Hay aun otras indulgencias concedidas?

H. Si, padre; muchas y de gran valor.

P. ¿Para ganar las que faltan explicar, qué diligencias están mandadas hacer?

H. Segun dispone el Papa Gregorio XIII se han de practicar las cuatro siguientes.

P. ¿Cual es la primera?

H. Estar contrito ó arrepentido y confesado.

P. ¿Cual es la segunda?

H. Visitar alguna iglesia del Cármen.

P. ¿Y la tercera?

H. Rezar siete Padre-nuestros y siete Ave Marias, ó bien rezar las vísperas de los difuntos, ó besar el suelo de ante el Santísimo Sacramento, ó bien llevar el Escapulario del Cármen si es cofrade, segun las reglas de la Cofradia y las Bulas de los Papas, como se ha dicho.

P. ¿Cual es la cuarta diligencia?

H. Rogar á Dios por la destruccion de las heregias, tranquilidad de la Iglesia y paz y concordia entre los principes cristianos.

P. ¿Hay alguna concesion en órden á algun perdon general de pecados?

H. Sí padre; los Papas Honorio III y Nicolás VI concedieron un perdon general de los pecados, á todos los que verdaderamente contritos, visiten las iglesias de Nuestra Señora del Cármen.

P. ¿Este perdon está limitado á número ó á tiempo?

H. No padre; sino que está concedido en absoluto.

P. ¿Si es asi, puede mirarse dicho perdon como á una indulgencia plenaria que puede ganarse en cualquier tiempo y dia del año?

H. Sí, padre, como se puede ver en el mencionado libro *El tesoro*.

P. ¿Los que en el Sábado, y en honor de la Virgen del Cármen, visiten sus iglesias, que pueden ganar?

H. Ochenta y siete años y ochenta y siete cuarentenas de indulgencia y el perdon de las dos séptimas partes de los pecados.

P. ¿Y estas mismas indulgencias y perdon de las dos séptimas partes de los pecados, pueden ganarse en otros dias á mas de los Sábados?

H. Sí, padre; todos los domingos del año haciendo las predichas diligencias en las mismas iglesias.

P. Se puede ganar lo mismo en otros dias?

H. Sí, padre; en los Lunes, Miércoles y Viernes de todo el tiempo de Cuaresma, haciendo igual visita y estando arrepentidos y confesados.

P. ¿Hay algunas fiestas ó dias señalados en que pueden ganarse indulgencias parciales visitando las iglesias del Cármen?

H. Sí, padre.

P. ¿Qué dias y fiestas son estas?

H. Navidad, Pascua de Resurreccion, Pascua del Espíritu Santo, Natividad, Anunciacion, Purificacion y Asuncion de María, Invenccion y Exaltacion de la Santa Cruz, Natividad de San Juan Bautista, San Pedro y San Pablo, San Miguel Arcángel, Santos Fabian y Sebastian y todos los Santos; y tambien todos los dias de las octavas de dichas festividades; y en todas las fiestas de los titulares de las iglesias del Cármen.

P. ¿Qué puede ganarse en todos estos dias?

H. Siete años y siete cuarentenas de indulgencia, visitando las iglesias del Cármen.

P. ¿Se puede ganar aun mas en tales dias?

H. Sí, padre. Indulgencia plenaria si contritos y confesados se visitasen dichas iglesias, atendida la remision de la tercera parte de los pecados, concedida por varios Sumos Pontífices, como puede verse en el *Tesoro del Carmelo*.—Dichas indulgencias de siete años y siete cuarentenas, son duplicadas por Benedicto XI y Paulo V, Papas.

P. ¿Qué puede ganarse en el Viernes Santo?

H. Lo mismo que hemos dicho puede ganarse en las festividades predichas.

P. ¿Qué mas?

H. Todos los que contritos y confesados visiten en tal dia alguna iglesia del Cármen, pueden ganar ciento sesenta y tres años y otras tantas cuarentenas de indulgencias.

P. ¿En las siguientes festividades de la Virgen, Natividad, Anunciacion, Purificacion y Asuncion, hay algo que ganar á mas de lo antedicho?

H. Sí, padre. Todos los que visitan las iglesias del Cármen, pueden ganar sesenta y siete años y sesenta y siete cuarentenas de indulgencia.

P. ¿Hay aun más, concedido para tales festividades?

H. Sí, padre. En las mismas, y haciendo la predicha visita, estando arrepentidos y confesados, pueden ganarse otros ochenta y siete años y ochenta y siete cuarentenas de indulgencia.

P. ¿Hay algo mas aun?

H. Sí, padre; aun mas, Los Papas Juan XXII y Nicolás V, conceden en las mismas festividades y con las obligaciones espresadas, ochenta y siete años y ochenta y siete cuarentenas de indulgencia y perdon.

P. ¿Qué mas hay concedido?

H. Haciendo la misma visita en las sobredichas cuatro festividades y en todos los dias de sus octavas, están concedidos otros treinta años y treinta cuarentenas de indulgencias.

P. ¿Hay mas?

H. Sí, padre; á mas de las espresadas indulgencias parciales se puede ganar la indulgencia plenaria mencionada antes entre ciertas festividades del año (Capítulo 13.)

P. ¿Qué puede ganarse en las festividades de la Concepcion, Presentacion y Visitacion?

H. Treinta años y treinta cuarentenas de indulgencia y otra plenaria.

P. ¿Y en los dias de la invencion y Exaltacion de la Santa Cruz?

H. Ochenta y siete años y otras tantas cuarentenas de indulgencia.

P. ¿Y en las fiestas de los Titulares de las iglesias del Cármen?

H. Los que contritos y confesados visiten las iglesias, pueden asimismo ganar ochenta y siete años y ochenta y siete cuarentenas de indulgencia; é igual gracia tienen concedida algunos otros Papas si se practican las mismas diligencias.

P. ¿Hay mas concedido?

H. Sí, padre; con la misma condicion, otros treinta años é igual número de cuarentenas de indulgencia.

P. ¿Hay algun privilegio concedido en cuanto el altar privilegiado?

H. Sí, padre. El Papa Clemente XII concedió un altar privilegiado perpétuamente en cada una de las iglesias de los Religiosos y Religiosas Carmelitas, fundadas ó que en adelante se fundaren; y que todos los altares de dichas iglesias fuesen perpétuamente privilegiados en el día de la muerte de algun Religioso ó Religiosa del Carmen.

P. ¿Qué hay concedido en cuanto á Bendicion Papal y Absolucion general?

H. El Papa Benedicto XIII, concedió á los Padres Carmelitas el poder dar en sus iglesias, á los fieles en ellas presentes, la Absolucion general y Bendicion Papal, cuatro veces al año. á saber: Día de la Natividad de Señor, Domingo de las dos Pascuas y día de Todos los Santos, mas como despues sobrevinieren algunas dificultades respecto de estos dias, el Papa Benedicto XVI en el día 18 de Agosto de 1745 concedió á los Priors de los conventos de carmelitas y á los Religiosos del mismo órden, por aquellos delegados, el poder dar dicha absolucion y bendicion Papal solamente en el día de S n Estevan. Martes despues de las dos Pascuas, y en el día. en que en las iglesias de dicho órden, se celebre la fiesta de Nuestra Señora del Carmen.

16.

*Indulgencias de las estaciones de Roma, comunicadas á las iglesias del Cármen.*

P. Las indulgencias que se ganan en las iglesias de Roma, en donde hay estaciones, ¿pueden ganarse en las iglesias del Cármen?

H. Sí, padre. El Papa Clemente X concedió esta gracia.

P. ¿Visitando una iglesia del Carmen se puede ganar lo mismo si se visitaran las iglesias de Roma en que hay estacion?

H. Sí, padre.

P. ¿Cuáles son los dias en que hay estacion en Roma, y qué es lo que se gana en cada uno de ellos?

H. Empezaré por el Adviento. En el primer Domingo que es día de estacion en Roma, están concedidos diez años y diez cuarentenas de indulgencia. En el segundo Domingo se puede ganar lo mismo. En el tercero, quince años y quince cuarentenas. En el Miércoles, Viernes y Sábado de las Témporas de Adviento diez años y diez cuarentenas. Domingo cuarto de Adviento diez años y diez cuarentenas. En la vigilia de Navidad, quince años y quince cuarentenas. Primera y segunda misa de Navidad, lo mismo. En la tercera misa, indulgencia plenaria. Día de San Estéban treinta años y treinta cuarentenas. Lo mismo para los dias de San Juan, Santos inocentes. Circuncision del Señor, Epifania y Domingos de Septuagésima, Quinquagésima y Sexagésima.

P. ¿Explica ahora los dias de estaciones de la Cuaresma?

H. En el Miércoles de ceniza se ganan quince años y quince cuarentenas de indulgencia. En cada uno de los tres dias siguientes, diez años y diez cuarentenas. En el primer, segundo y tercer Domingo y

cada uno de los dias siguientes de las respectivas semanas, diez años y diez cuarentenas. En el Domingo cuarto quince años y otras tantas cuarentenas. En cada uno de los dias de la semana siguiente, diez años y diez cuarentenas. En el quinto Domingo y en cada día de la semana siguiente, la misma anterior indulgencia. Domingo de Ramos veinte y cinco años y veinte y cinco cuarentenas. En el Lunes, Martes y Miércoles de la Semana Santa diez años y diez cuarentenas. Jueves Santo indulgencia plenaria. Viernes y Sabado Santos, treinta años y treinta cuarentenas en cada día.

P. ¿Cuáles son las estaciones de Pascua y sus indulgencias?

H. En el Domingo de Pascua hay concedida indulgencia plenaria. En cada uno de los dias de la semana treinta años y otras tantas cuarentenas. En el Domingo despues del de Pascua (*Dominica in albis*) se ganan tambien treinta años y treinta cuarentenas de indulgencia.

P. ¿Cuáles son las estaciones despues de Pascua?

H. El día de San Marcos, y se ganan treinta años y treinta cuarentenas. En cada uno de los tres dias de rogaciones, que son los tres antes de la Ascension, se puede lograr lo mismo y en dicho día de la Ascension, indulgencia plenaria. En la vigilia de Pascua de Pentecostés treinta años y treinta cuarentenas. En el Domingo de dicha Pascua la misma indulgencia, é igualmente en cada uno de los dias de la semana siguiente ú octava. En el sabado además se saca alma del Purgatorio.

P. ¿Hay estaciones en Roma en los tres dias de las Témporas de Setiembre?

H. Sí, padre; y se ganan diez años y diez cuarentenas en cada día.

P. ¿Además de los dias que hemos citado, hay estaciones en Roma, ó fuera de Roma, en que se gane indulgencia estacional?

H. No, padre.

P. ¿Para ganar las predichas indulgencias de las estaciones de Roma, visitando las iglesias del Cármen, qué se necesita?

H. Estar en gracia y rogar á Dios por la paz y concordia entre los príncipes cristianos, exaltacion de la Santa Madre Iglesia, y destruccion de las herejias.

P. ¿Qué se ha de rezar en cada visita?

H. Cinco Padre-nuestros y cinco Ave-Marias en memoria de la Pasion y muerte de Nuestro Señor Jesucristo, ó bien lo que á cada uno le dicte su devocion; como por ejemplo, siete Padre-nuestros y Ave-Marias en memoria de las siete principales alegrías de María Santísima, ó bien rezar una parte del Sto. Rosario, y tambien quince Padre-nuestros y Ave-Marias en veneracion de los quince misterios del Rosario, la letanía de María Santísima, etc.

P. ¿Hay otras indulgencias concedidas además de las hasta aquí citadas?

H. Sí, padre; muchísimas mas, de modo que es imposible, ó á lo menos muy difícil mentarlas todas.

P. ¿Cómo es que en un mismo día hay concedidas, ó puedan ganarse muchas indulgencias, y en una misma Iglesia?

H. Porque vienen concedidas por varios Sumos Pontifices, que por devocion á la Virgen del Cármen han tenido la benignidad de

conceder de nuevas. El que quiera leer las Bulas Pontificias con las predichas concesiones las encontrará en el *Tesoro del Carmelo*, y verá quienes son los Papas que las han concedido.

17.

*De los siete Padre-nuestros y Ave-Marias que acostumbran rezar los cofrades del Cármen.*

P. ¿Tienen obligacion los cofrades del Cármen de rezar cada dia los siete Padre-nuestros y siete Ave-Marias, como acostumbran?

H. No padre, no hay tal obligacion.

P. ¿Aunque no los recen pueden ganar las gracias y privilegios que tiene prometidos María á los cofrades?

H. Sí, padre, á no ser que por algun otro motivo hubiesen de rezarlos, como seria si alguien hubiese pedido conmutacion de obligaciones y se le hubiese señalado el rezo de los siete Padre-nuestros y Ave-Marias, como sucede muchas veces.

P. ¿Por qué, pues, se ha introducido la costumbre de rezarlos?

H. Porque es una devocion muy agradable á María Santísima.

P. ¿Cómo sabes que agrada tanto á María?

H. Porque ella misma lo dijo á Sto. Tomás, arzobispo de Cantorbéry. Este santo tenia la devocion de rezarlos en memoria de las siete alegrías principales que María tuvo en la tierra, y apareciéndosele un dia mientras practicaba esta devocion, le dijo: «¡Oh amado Tomás! Grande es el placer que me das saludandome en memoria de las siete principales alegrías que yo tuve en el mundo, pero has de saber, que seran más agradables á mis ojos tus obsequios, si haces memoria de las siete alegrías principales, que entre otras infinitas, goza mi alma en el cielo.» Heos aquí de donde proviene la costumbre de esta devocion. Para estenderla mas y aumentarla, el Papa Paulo V. concedió cuarenta dias de indulgencia, por cada vez, á todos los cofrades del Cármen, inscritos en el libro de la Cofradía, que los recen en memoria de las siete alegrías principales que goza en el cielo María Santísima. Pero no se desprende de ahí, que sea obligacion el rezarlos, sino pura devocion.

P. ¿Ya que tan agradable es á María Santísima esta devocion, será á lo menos muy conforme y de desear que todos los cofrades los recen todos los dias aunque no estén obligados á ello?

H. Sí, padre, sí; y se debe aconsejar á todos los Cofrades que no dejen de rezarlos ningun dia. Ya se ha dicho antes que el *Tesoro del Carmelo* y otros libros traen varias maneras de ofrecerlos, que pueden usarse segun las circunstancias y parecer de cada cual.

18.

*De la devocion del Miércoles en honor de la Virgen del Cármen.*

P. ¿Qué me dices respecto á la devocion del Miércoles que usan algunos cofrades?

H. Esta devocion la practicaban los primeros cristianos de la Iglesia, ayunando y haciendo abstinencias los Miércoles para santificar este dia, que fué profanado por Judas vendiendo á su divino Maestro Jesús. María Santísima ha querido que los Religiosos Carmelitas y cofrades tuviesen presente la maldad y traicion del desgraciado Judas, para que, con la memoria de ella, huyesen de toda ocasion de renovar con el pecado mortal tan horroroso crimen. Así es, porque ha dispuesto que los Religiosos y cofrades santifiquen el Miércoles con el ayuno y abstinencia.

P. ¿Hay alguna gracia concedida á los que observan esa devocion y abstinencia en los Miércoles?

H. Sí, padre. Porque esta devocion se estendiese, el Papa Paulo V, muy devoto de la Virgen del Cármen, concedió trescientos dias de indulgencia á los Carmelitas por cada Miércoles que observasen dicha abstinencia y ayuno.

P. Para aprovecharse uno del inmenso tesoro de indulgencias, aplicadas en todo este librito, tanto en beneficio propio, como en alivio de las benditas almas del purgatorio ¿qué aconsejan los teólogos y personas de ciencia religiosa?

H. Que además de visitar todos los dias ó con mucha frecuencia la iglesia del Cármen, formule cada cual muy á menudo y mantenga constante la intencion de ganar todas las indulgencias posibles, plenas, y parciales, sabidas é ignoradas, deseando que las que no aprovecharen para su propia alma sirvan á lo menos para las almas del purgatorio, especialmente las de obligacion. Para secundar esta intencion, laudable y provechosa, es conveniente que los fieles hagan interiormente repetidos actos de contricion, que les mantendrán más perfectos ante los ojos del Señor.

19.

*Indulgencia plenaria aplicable á los cofrades agonizantes.*

P. ¿Hay alguna gracia concedida á los Carmelitas cuando están agonizando ó cerca de morir?

H. Sí, padre; hay concedida indulgencia plenaria ó absolucion general.

P. ¿Puede aplicar esta indulgencia cualquier sacerdote ó confesor?

H. No, padre. Ha de ser un confesor ó sacerdote que tenga licencia ó facultad para poder aplicar tal indulgencia ó absolucion general, al cual se habrá de acudir en tales ocasiones. El modo y fórmula de aplicar esta indulgencia se encontrará en los diferentes libritos que se ocupan del Cármen.

FIN.

## ORACIONES

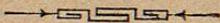
para los siete Padre-nuestros y siete Ave-Marias del Cármen, que son las más á propósito de cuantas se conocen para decirse en familia, y que muchos acostumbran rezarlas antes ó en seguida del Santo Rosario.

### ORACION PREPARATORIA.

¡Virgen Santísima, Madre de Dios y Señora nuestra queriendo rezar en esta ocasion los siete Padre-nuestros, siete Ave-Marias y siete Gloria-Patris en memoria de las siete principales Excelencias que tuvisteis en la tierra, en obsequio de las siete principales Glorias que gozáis en el cielo y en veneracion del Santo Escapulario con que honráis á vuestros devotos carmelitas; alcanzadnos toda aquella piedad y fervor que sean necesarios para merecer vuestro agrado, ganar las indulgencias del Cármen y cumplir con tan meritoria y saludable devocion. Amen.

### OFRECIMIENTO.

¡Soberana Emperatriz de los Cielos y de la tierra, Madre de Dios y Abogada nuestra! postrados todos humildemente ante vuestras sagradas plantas, os ofrecemos estos siete Padre-nuestros, siete Ave-Marias y Gloria-Patris en reverencia de todas las Excelencias, Honras y Glorias con que la Santísima Trinidad os distinguió acá en la tierra y os ha honrado y honra ahora en el Cielo. Os los ofrecemos igualmente en veneracion del Santo Escapulario, que acompañada de ángeles bajasteis del Cielo y disteis al General San Simon Stock, diciéndole que con él le entregabais una divisa de vuestra Confraternidad y un privilegio para todos los devotos Carmelitas. Y ya que según vuestra palabra es este vestido una seña de salud, una defensa en los peligros y un testimonio seguro de amistad y alianza perpétua con Vos; haced, Señora, que disfrutemos todos de estas gracias á fin de que con ellas podamos gozar para siempre de vuestra compañía en la Gloria. Amen.



## MODO DE AYUDAR LA SANTA MISA

### A LOS SACERDOTES CARMELITAS.

Como ha caído en desuso la laudable práctica antigua de continuarse en los catecismos de la Doctrina cristiana la manera de ayudar el santo sacrificio en los diversos institutos monásticos, consideramos conveniente poner aquí el modo de verificarlo con los religiosos de la antigua y regular observancia de Ntra. Sra. del Cármen, que por privilegio de los Soberanos Pontífices siguen el rito de la Santa Iglesia de Jerusalem y del Santo Sepulcro.

*Llegado el sacerdote al altar, ante todo en la parte de la epístola se le presenta la vinagera del vino, y al ponerse agua en la cucharita, dice el Ministro. Benedicite. Sacerdote. Benedic. etc.*

*En las gradas del altar. Sac. In nómine Patris etc. Confitémini Domino, quoniam bonus.*

*Min. Quoniam in sæculum misericordia ejus.*

*Sac. Confiteor Deo etc.*

*Min. Misereatur tui omnipotens Deus, et dimittat tibi omnia peccata tua, liberet te ab omni malo, conservet et confirmet te in omni opere bono, et perducat te ad vitam æternam. Sac. Amen.*

*Min. Confiteor Deo omnipotenti, Beatæ Mariæ semper vírgini, Beato Patri nostro Eliæ, omnibus Sanctis et tibi, Pater, quia peccavi nimis cogitatione, locutione, opere et omissione, mea culpa Ideo precor Beatam Mariam semper virginem, Beatum Patrem nostrum Eliam, omnes Sanctos et te, Pater, orare pro me ad Dominum Jesum-Christum.*

*Sac. Misereatur vestri etc. Min. Amen.*

*Sac. Indulgentiam et remissionem etc. Min. Amen.*

*Sac. Adjutorium nostrum in nómine Domini. Min. Qui fecit cælum et terram.*

*Lo demas como en el misal romano, hasta*

*Sac. Orate, fratres. Min. Memor sit Dominus omnis sacrificii tui, et holocaustum tuum pingue fiat; tribuat tibi secundum cor tuum, et omne consilium tuum confirmet.*

*Lo demás como en el misal romano, hasta*

*Sac. Ite, missa est. O bien. Benedicamus Domino. Min. Deo gracias.*

*En las misas de Requiem. Sac. Requiescant in pace. Min. Amen.*

*Sac. Salve Regina etc. ¡O dulcis virgo Maria! Min. Ora pro nobis, Sancta Dei Genitrix.*

*Desde el día de Pascua de Resurreccion á la vigilia de la Trinidad inclusives. Sac. Regina cæli lætare, etc. Alleluya. Min. Gaude et lætare, Virgo Maria.*

*Sac. Oremus etc. Per Christum Dominum nostrum. Min. Amen.*

*Al último Exangelio. Sac. Dominus vobiscum. Min. Et cum spiritu tuo. Sac. Initium ó Sequentia sancti Evangelii etc. Min. Gloria tibi, Domine.*

*Acabado el Evangelio. Min. Laus tibi, Christe.*

# INDICE.

	PÁG.
Preámbulo. . . . .	5
Introduccion. . . . .	6
1 Del honroso título de hermano de María concedido por la misma á los religiosos Carmelitas. . . . .	7
2 De otras pruebas de especial proteccion con que la Sma. Virgen favorece á los Carmelitas y Cofrades. . . . .	7
3 Origen y principio de la Cofradía del Cármen. . . . .	8
4 Privilegios concedidos por María á los que visten como se debe el Santo Escapulario del Cármen. . . . .	10
5 Advertencias que deben tener presente los Cofrades y devotos del Cármen. . . . .	12
6 Indulgencias personales concedidas á los Cofrades del Cármen. . . . .	13
7 Indulgencias plenarias para los mismos. . . . .	14
8 Indulgencias parciales para los propios Cofrades. . . . .	15
9 Obligaciones generales de los Cofrades del Cármen para poder ganar las predichas indulgencias, gracias y privilegios. . . . .	16
10 Obligaciones particulares de los religiosos y Cofrades del Cármen para gozar del privilegio sabbatino. . . . .	
11 Indulgencias personales concedidas á todos los fieles. . . . .	
12 Indulgencias locales para los mismos. . . . .	
13 Indulgencias plenarias en ciertos dias del año. . . . .	
14 Indulgencias parciales para todos los fieles. . . . .	
15 Otras importantes indulgencias. . . . .	
16 Indulgencias de las estaciones de Roma comunicadas al Cármen. . . . .	
17 De los siete Padre-nuestros y Ave-Marias que acostumbran los Cofrades del Cármen. . . . .	
18 De la devocion del miércoles en honor de la Virgen del Cármen. . . . .	
19 Indulgencia plenaria aplicable á los Cofrades agonizantes. . . . .	
Oraciones para los siete Padre-nuestros. . . . .	
Modo de ayudar la misa á los sacerdotes carmelitas. . . . .	

